

PREMIO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN Y MUSEOS  
VII EDICIÓN - 2016

El Programa Ibermuseos, iniciativa Iberoamericana para el fortalecimiento de las políticas públicas de los museos de la región, tiene entre sus objetivos fomentar la capacidad educativa de los museos, teniendo en cuenta la diversidad y la pluralidad de las prácticas museológicas iberoamericanas. Para alcanzar este fin realiza anualmente el **Premio Iberoamericano de Educación y Museos**, que en 2016 llega a su 7ª edición.

El Premio visa reafirmar y ampliar la capacidad educativa de los museos y del patrimonio cultural como estrategias de transformación de la realidad social. Sus bases se asientan en documentos de referencia como la Declaración de Santiago de Chile de 1972, que considera que el museo es "una institución al servicio de la sociedad, que adquiere, comunica, y expone, con la finalidad de estudio, conservación, educación y cultura, los testimonios representativos de la evolución de la naturaleza y del hombre", y la Declaración de Salvador, de 2007, que entiende los museos como agentes sociales comprometidos con la diversidad, con la promoción del encuentro intercultural y con el desarrollo sostenible.

La 7ª edición de la convocatoria premiará proyectos que busquen potencializar la capacidad educativa de los museos y del patrimonio museológico en Iberoamérica a través de dos categorías:

**Categoría I: Proyectos realizados o en curso.**

Se premiarán prácticas de acción educativa en museos y en otras instituciones vinculadas y afines, ya concluidas o en desarrollo, provenientes de todos los países iberoamericanos.

**Categoría II: Fomento a proyectos de Educación y Museos para Iberoamérica.**

Se incentivaré la realización de proyectos que aún no hayan sido implementados o que estén en fase de elaboración y/o planificación.

**PREMIO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN Y MUSEOS  
VII EDICIÓN - 2016**

**Objeto** Identificar, destacar y apoyar el fortalecimiento de la Educación y los Museos con énfasis en la diversidad y la pluralidad de las prácticas iberoamericanas.

**Plazo para presentación de las propuestas** De 18 de mayo al 18 de junio de 2016  
Inscripciones en [www.ibermuseos.org/convocatorias](http://www.ibermuseos.org/convocatorias)

**Recursos presupuestarios o Premiación** Serán premiados 3 (tres) proyectos en la CATEGORIA I y 05 (cinco) proyectos en la CATEGORIA II, totalizando US\$ 75.000,00.

**Resultados esperados** Ampliar la capacidad educativa de los museos



EM  
PRÊMIO IBERO-AMERICANO  
DE ARTE VISUAL  
PRÊMIO IBERO-AMERICANO  
DE ARTE VISUAL  
VII BIENAL DE SÃO PAULO  
VII BIENAL DE SÃO PAULO 2016

INSCRIÇÕES  
INSCRIÇÕES  
18.05.16  
18.05.16

INFORMAÇÕES  
INFORMAÇÕES  
+55 81 3821.4038  
convocatorias@ibermuseus.org  
www.bermuseus.org/convocatorias  
www.bermuseos.org/convocatorias

## PREÁMBULO

**Considerando** la Carta Cultural Iberoamericana (2006), que reconoce el Espacio Cultural Iberoamericano como un sistema complejo compuesto de referencias culturales comunes y diversas, siendo así indispensable la protección y la promoción de ese patrimonio cultural material e intangible;

**Considerando que** la Declaración de la Ciudad de Salvador, firmada por los 22 países de Iberoamérica en el I Encuentro Iberoamericano de Museos (2007), precisa la necesidad de "reafirmar e amplificar a capacidad educacional dos museos e do patrimonio cultural como estrategias de transformación da realidade social" en sus criterios;

**Considerando que** el PREMIO Iberoamericano de Educación y Museos, de aquí en adelante llamado PREMIO, creado dentro del marco del Programa Ibermuseos, ha sido firmado durante la Reunión de implementación del Comité Intergubernamental del Programa, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, de 14 a 16 de abril de 2009;

**Considerando que** los proyectos premiados desde la 1ª edición del PREMIO son incorporados al Banco Iberoamericano de Buenas Prácticas en Educación y Museos, herramienta que permite la socialización de proyectos y la posibilidad de repetir, adaptar y emplear prácticas; y

**Considerando que** a partir del II Premio Iberoamericano de Educación y Museos la convocatoria contempla a dos categorías: 1) proyectos realizados o en marcha; y 2) proyectos en fase de elaboración y/o planeamiento.

**Considerando que** el fomento a la educación en Museos es una prioridad para el Programa Ibermuseos, por su significativa contribución a la promoción de la armonía social, al fortalecimiento de los derechos humanos y de una cultura de paz y por medio del estímulo a la aceptación de la diversidad cultural y de las distintas identidades que componen la realidad iberoamericana.

El Programa Ibermuseos presenta la **CONVOCATORIA** de la **7ª EDICIÓN** del **PREMIO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN Y MUSEOS**.

## CAPÍTULO I – DEL OBJETO

**Art. 1º.** Esta **CONVOCATORIA** consiste en la premiación de proyectos que busquen potenciar la capacidad educativa de los museos y del patrimonio museológico en Iberoamérica por medio de 2 (dos) **CATEGORÍAS**:

- I. Proyectos realizados o en desarrollo (**CATEGORÍA I**).
- II. Fomento a proyectos en fase de elaboración y/o planificación (**CATEGORÍA II**).

**Párrafo Único.** Las categorías previstas en las alíneas I y II del art. 1º de esta **CONVOCATORIA** poseen, respectivamente, los siguientes objetivos:

- a) reconocer y premiar las prácticas de acción educativa en museos y en otras instituciones vinculadas y afines, ya concluidas o en desarrollo, provenientes de todos los países iberoamericanos.
- b) apoyar la ejecución de proyectos innovadores e inéditos, que estén en fase de elaboración y/o planificación, provenientes de todos los países iberoamericanos.

**Art. 2º.** El **PREMIO** tendrá alcance Iberoamericana.

**Párrafo Único.** Los países que componen la Comunidad Iberoamericana son: Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

## CAPÍTULO II – DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y CATEGORÍAS

**Art. 3°.** Los recursos financieros serán distribuidos de acuerdo con las siguientes categorías:

<i>Categoría</i>	<i>Orden Posición</i>	<i>Valores US\$</i>	<i>Descripción</i>
I	1º	15.000,00 (quince mil dólares)	Proyectos realizados o en desarrollo
	2º	7.000,00 (siete mil dólares)	
	3º	3.000,00 (tres mil dólares)	
II	Sin clasificación	10.000,00 (diez mil dólares) cada uno	Fomento a proyecto en fase de elaboración y/o planificación

**Art. 4°.** Podrán participar del **PREMIO** las instituciones culturales, educativas y afines de la Comunidad Iberoamericana, que estén vinculadas a la administración pública (municipal, regional o nacional), o instituciones privadas sin ánimo de lucro, que actúen en las áreas de intersección entre educación y museos.



# Ibermuseus Ibermuseos



§ 1°. La **INSTITUCIÓN CANDIDATA** podrá inscribirse en las dos **CATEGORÍAS** distintas, desde que con diferentes proyectos.

§ 2°. La **INSTITUCIÓN CANDIDATA** podrá realizar más de una inscripción por **CATEGORÍA**, desde que presente diferentes proyectos.

§ 3°. Solamente 01 (un) proyecto podrá ser premiado por institución, considerando las dos categorías. En el caso de que haya más de un proyecto premiado en la Categoría I, será considerado el que tenga mayor puntuación, y se reconocerá el siguiente proyecto con la distinción de Mención de Honor. En caso de premiación de proyectos en distintas categorías, será considerado el que tenga mayor premiación. En caso de que tengan valores iguales, la decisión corresponderá al Comité Técnico Evaluador.

§ 4°. Para la **CATEGORÍA I** los proyectos inscriptos deben cumplir una de las dos premisas: ser un proyecto en desarrollo, desde que iniciado antes de la publicación de esta **CONVOCATORIA**; o ser un proyecto concluido; desde que no haya sido finalizado hace más de un año antes de la publicación de esta **CONVOCATORIA**.

§ 5°. **Instituciones** premiadas en las dos últimas ediciones del Premio Iberoamericano de Educación y Museos, en cualquier de las categorías, podrán participar exclusivamente en la Categoría I y serán premiadas con mención de honor.

§ 6°. Proyectos que ya hayan recibido alguna premiación en las categorías I y II en las ediciones anteriores del premio no podrán participar.

### CAPÍTULO III – DE LA PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

**Art. 5°.** Las inscripciones tendrán inicio el día 18 de mayo y finalizarán el día 18 de junio de 2016 a las 23h59min, considerando el horario oficial de Brasilia, Brasil.

§ 1°. Las inscripciones deberán ser realizadas a través de la herramienta en línea, disponible en el portal Ibermuseos: [www.ibermuseus.org/convocatorias](http://www.ibermuseus.org/convocatorias)

§ 2°. El formulario de inscripción y los documentos anexos deberán ser enviados en campos específicos en la propia herramienta en línea y el **nombre del archivo deberá indicar necesariamente, el país, la categoría, y el nombre de la INSTITUCIÓN CANDIDATA** de acuerdo al ejemplo a seguir: Bolivia\_Categoria1\_MuseoNacional.

§ 3°. Será considerado como fecha de inscripción el día y el horario de recibo de los documentos por parte del Programa Ibermuseos.

§ 4°. Finalizada la inscripción, el postulante visualizará un mensaje automático del sistema, confirmando el envío de los datos.

§ 5°. El Programa Ibermuseos no se responsabiliza por inscripciones no recibidas dentro del plazo por motivos de orden técnica de los ordenadores, fallas o congestionamiento de las líneas de comunicación, así como otros hechos que imposibiliten la transferencia de datos.

§6°. No se aceptarán inscripciones después del plazo estipulado en el Artículo 4° de esta **CONVOCATORIA**.

**Art. 6°.** Los documentos necesarios para inscripción son:

- I. Formulário de inscrição devidamente cumprimentado – ANEXO I (CATEGORÍA I) y ANEXO II (CATEGORÍA II);
- II. Certificado de existencia legal de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA**, pudiendo ser: certificado de personalidad jurídica y documentación de creación o constitución, pueden ser decretos, reglamentos, actas de reuniones, constitución de escrituras, estatutos, entradas en los registros públicos, inscripciones en los registros de fundaciones o similares;
- III. Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales, puede ser un certificado negativo de cuentas deudoras junto a la administración pública, certificados de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificados de agencias y oficinas de administración tributaria, u otros, conforme a las normas nacionales;
- IV. Comprobante de existencia de cuenta bancaria a nombre de la **INSTITUCIÓN PROPONENTE**, que contenga, número de sucursal bancaria y código SWIFT para la recepción de la transferencia bancaria desde Brasil.

§ 1º. Habiendo la imposibilidad de presentación de alguno de los documentos descritos en el Art. 6º, **INSTITUCIÓN PROPONENTE** podrá indicar una **INSTITUCIÓN ASOCIADA**, que cumpla con el Art. 4º de esta convocatoria y compruebe el vínculo de colaboración con la **INSTITUCIÓN PROPONENTE**. En este caso, se deben presentar los siguientes documentos:

- a. Documento de comprobación de colaboración entre instituciones, puede ser carta de consentimiento o declaración firmada por las mismas;
- b. Certificación de la existencia legal de la **INSTITUCIÓN ASOCIADA** – certificado de personería jurídica y documentación de creación o constitución, pueden ser decretos, reglamentos, actas de las reuniones, escrituras de constitución, estatutos, entradas en los registros públicos, registros de inscripción de las fundaciones o similares;

- c. Acto de Constitución de la **INSTITUCIÓN ASOCIADA** donde figure la misión orientada al desarrollo de actividades culturales;
- d. Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales, puede ser un certificado negativo de cuentas deudoras con la administración pública, certificados de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificados de agencias y oficinas de administración tributaria, u otros, conforme a las normas nacionales;
- e. Comprobante de existencia de cuenta bancaria a nombre de la **INSTITUCIÓN ASOCIADA**, número de sucursal bancaria y código SWIFT para la recepción de la transferencia bancaria de Brasil;
- f. Declaración de consentimiento de la **INSTITUCIÓN PROPONENTE** para autorizar el depósito del valor del **PREMIO** en la cuenta de la **INSTITUCIÓN ASOCIADA**.

**Art.7°.** Los formularios de inscripción deberán ser rellenados, únicamente, por medio electrónico, siendo vetado el envío de formularios rellenados manualmente, bajo pena de desclasificación.

**Art. 8°.** El proyecto presentado no podrá exceder el número máximo de 15 (quince) páginas y el mínimo de 05 (cinco), por categoría, respetando integralmente los formatos establecidos en los formularios de inscripción (Anexos I y II), disponible en el portal del Programa Ibermuseos, bajo pena de descalificación.

**Art. 9°.** Los proyectos inscriptos en la **CATEGORÍA II**, además de los documentos referidos en el Art. 6°, deberán presentar (de acuerdo con los modelos anexos a esta convocatoria):

- a) Ficha de inscripción – ANEXO III
- b) Cronograma de ejecución – ANEXO III
- c) Presupuesto de la(as) actividade(s) a ser desarrolladas – ANEXO IV

**Art. 10°.** Para los inscriptos en la **CATEGORÍA II**, en caso de que el valor del proyecto exceda el montante ofrecido en forma de auxilio financiero especificado en la presente **CONVOCATORIA**, la institución candidata deberá presentar comprobante de disponibilidad financiera a través de carta de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** y/o de la(s) institución(es) copatrocinadora(s) indicando disponibilidad de recursos para el proyecto.

#### CAPITULO IV – DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**Art. 11°.** Los criterios establecidos en esta **CONVOCATORIA** objetivan orientar el análisis y la selección de los proyectos en armonía con los objetivos de la convocatoria.

**§1°.** Los criterios de evaluación y la distribución de la puntuación para los proyectos serán los siguientes:

<i>Puntuación</i>	<i>Evaluaciones</i>
1	Malo
2	Regular
3	Bueno
4	Muy Bueno
5	Excelente

**§2°.** Los criterios de evaluación “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, bien como los criterios adicionales para la CATEGORÍA II (“i” e “j”), deberán considerar las puntuaciones de 1 a 5 de acuerdo a las siguientes evaluaciones:

	<i>Crterios</i>	<i>Puntuación</i>
<b>a) Objetividad:</b>	Coherencia entre la justificativa, el objetivo, la metodología y la planificación;	1 a 5
<b>b) Impacto sociocultural:</b>	Alcance, capacidad de transformación social,	1 a 5



# Ibermuseus Ibermuseos



	dinamización de la memoria social, valorización de la memoria social local;	
<b>c) Perspectivas educativas del museo inclusivo:</b>	Atención a la diversidad (étnica, de género, social y cultural) y a la accesibilidad;	<b>1 a 5</b>
<b>d) Carácter participativo:</b>	Participación de agentes internos y externos (museos y comunidades) en la concepción, ejecución y evaluación del proyecto;	<b>1 a 5</b>
<b>e) Sostenibilidad:</b>	Capacidad institucional para la manutención de las acciones emprendidas;	<b>1 a 5</b>
<b>f) Existencia de indicadores</b>	Instrumentos de evaluación de los resultados obtenidos;	<b>1 a 5</b>
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>

§3°. Además de los criterios anteriormente citados, será considerada la siguiente puntuación referente a la descentralización:

g) Carácter descentralizador (para las definiciones de "ciudad" y "capitales regionales", serán respetados los criterios y normas administrativas, además de los datos estadísticos de cada país. La puntuación estará a cargo de los miembros del CTA):

<b>Puntuación</b>	<b>Definiciones</b>
<b>2,5</b>	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población inferior a 25.000 habitantes;
<b>2,0</b>	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 25.001 e 50.000 habitantes;
<b>1,5</b>	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 50.001 e 100.000 habitantes;
<b>1,0</b>	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 100.001 e 500.000 habitantes;
<b>0,5</b>	Para proyectos desarrollados en capitales de países o ciudades con población sobre 500.000 habitantes.

§4°. Para puntuación de atención a regiones menos favorecidas será utilizado el **Índice de Desarrollo Humano – IDH** como parámetro, de acuerdo con la siguiente clasificación:

h) Atención a regiones menos favorecidas<sup>1</sup>:

<b>Puntuación</b>	<b>Índice de Desarrollo Humano - IDH</b>	<b>Relación de países que contemplan regiones favorecidas de acuerdo con el IDH</b>
<b>1,5</b>	<b>Medio</b>	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH ( <b>Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana</b> );
<b>1,0</b>	<b>Alto</b>	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH ( <b>Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela</b> ).
<b>0,5</b>	<b>Muy Alto</b>	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH ( <b>Andorra, Argentina, Chile España, Portugal</b> ).

§5°. En la CATEGORIA II también serán evaluados los siguientes criterios:

<b>Criterios</b>		<b>Puntuación</b>
<b>i) Viabilidad del proyecto</b>	Considerando su presupuesto, cronograma, recursos humanos y recursos materiales disponibles;	<b>1 a 5</b>
<b>j) Innovación</b>	De metodologías, temas, formas y procesos.	<b>1 a 5</b>

13

§6°. En CATEGORÍA I, la puntuación final atribuida a cada proyecto será la suma del puntaje definido por cada uno de los especialistas del CTA, dividida por el número de especialistas del referido Comité, pudiendo así alcanzar el **máximo de 34 (treinta y cuatro) puntos por proyecto**.

§7°. En CATEGORÍA II los proyectos presentados podrán alcanzar la **puntuación máxima de 44 (cuarenta y cuatro) puntos por proyecto**.

<sup>1</sup> Considerando el Índice de Desarrollo Humano 2015 (Publicado por PNUD).

§8. Las evaluaciones se harán en formularios propios proporcionados por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos, comprendiendo la evaluación de cada uno de los criterios considerados.

## CAPÍTULO V – DE LAS ETAPAS DE HABILITACIÓN, DE EVALUACIÓN Y DE CLASIFICACIÓN

Art. 12°. Todo el proceso de selección del **PREMIO** será ejecutado por 03 (tres) instancias independientes, denominadas:

- a) PUNTO FOCAL
- b) COMISIÓN NACIONAL
- c) COMITÉ TÉCNICO

14

§1°. Todas las instancias serán apoyadas por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos.

§2°. Los **PUNTOS FOCALES** corresponden a las representaciones intergubernamentales del Programa Ibermuseos localizadas en los 22 países de Iberoamérica y tendrán la responsabilidad de gestionar la evaluación de los proyectos de sus países.

§3°. Las **COMISIONES NACIONALES**, compuestas por un mínimo de tres especialistas cada, serán nombradas y orientadas en la evaluación de los proyectos por los puntos focales de cada país;

- a) Los **PUNTOS FOCALES**, en casos de indisponibilidad de personal u otros casos que impidan la cesión de funcionarios o la designación de especialistas, podrán prescindir

del nombramiento de la Comisión Nacional, y se responsabilizarán por la evaluación de los proyectos y envío de los formularios a la Unidad Técnica;

**§4°.** El **COMITÉ TÉCNICO** será presidido por el Presidente del Comité Intergubernamental del Programa Ibermuseos e integrado por hasta 12 (doce) especialistas en educación y museos de origen iberoamericana, que no haya integrado la Comisión Nacional de su país, siendo uno de cada país miembro del Comité Intergubernamental (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, México, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay).

**§5°.** Un representante de la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos actuará como miembro observador.

**Art. 13°.** El proceso de selección comprenderá 03 (tres) etapas:

Orden	Etapas	Descripción	Responsable
1ª	Habilitación	Eliminatoria - evaluación de la documentación	Unidad Técnica del Programa Ibermuseos
2ª	Clasificación Preliminar	Clasificación de acuerdo con criterios de evaluación	Puntos Focales y Comisión Nacional
3ª	Clasificación Final	Nueva Clasificación de acuerdo a los criterios de evaluación	Especialistas del Comité Técnico

15

### 13.1. ETAPA DE HABILITACIÓN

**§1°.** Se entiende por primera etapa o **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, la evaluación de la documentación recibida por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos, que verificará las condiciones de inscripción de cada proyecto descrito en los Art. 4° a 10° de este reglamento.

Los proyectos que no atiendan a todas las especificaciones de los Art. 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º serán automáticamente desclasificados.

- a) La Unidad Técnica del Programa Ibermuseos divulgará el listado de los proyectos **HABILITADOS** a la siguiente etapa en el portal del Programa Ibermuseos.
- b) Tras la publicación de los resultados de la habilitación, los postulantes no habilitados tendrán el plazo de 05 (cinco) días hábiles, a contar del día siguiente a la fecha de divulgación del resultado preliminar para presentación de recursos, en formulario proporcionado por la Unidad Técnica a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [convocatorias@ibermuseos.org](mailto:convocatorias@ibermuseos.org). Podrán ser anexados documentos complementares a la justificativa para los recursos, que serán analizados por el **PUNTO FOCAL** de cada país en coordinación con la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos.
- c) Tras el análisis de los recursos, el listado final de los proyectos **HABILITADOS** será divulgada en el portal Ibermuseos.
- d) La Unidad Técnica enviará a cada **PUNTO FOCAL** los proyectos **HABILITADOS** de su propio país y los respectivos formularios de evaluación y plantillas para la continuidad de las etapas de evaluación de la **CONVOCATORIA**.
- e) Es de responsabilidad total del postulante acompañar los resultados de cada etapa, que serán publicados en el portal Ibermuseos, respetando el cronograma estipulado en esta Convocatoria.

## 13.2. ETAPA DE CLASIFICACIÓN PRELIMINAR

§2°. En la segunda etapa, o **CLASIFICACIÓN PRELIMINAR**, los **PUNTOS FOCALES** de cada uno de los 22 (veinte y dos) países coordinarán la evaluación de todos los proyectos recibidos y las encaminarán a la Unidad Técnica.

- a) Cada PUNTO FOCAL deberá nombrar una comisión de, al mínimo de 03 (tres) especialistas que compondrán las COMISIONES NACIONALES, de acuerdo a lo previsto en Art. 12º, §3º de esta **CONVOCATORIA**.
- b) Las COMISIONES NACIONALES analizarán los proyectos de sus respectivos países y los enviarán a los respectivos PUNTOS FOCALES, que se los pasarán a la Unidad Técnica.
- c) La puntuación final del proyecto, a ser computado por los PUNTOS FOCALES en coordinación con la Unidad Técnica, será la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ítems del Art. 11º, en formulario facilitado por la Unidad Técnica, siendo siempre considerados los decimales para esa clasificación.
- d) Para que los proyectos se clasifiquen a la última etapa, considerando la puntuación enviada por los PUNTOS FOCALES, y los criterios del Art. 6º de esta convocatoria, será aplicada el siguiente **PUNTUACIÓN MÍNIMA**, correspondiente al **60% de la puntuación máxima** establecida para cada categoría:
  - En la **CATEGORÍA I**, los proyectos presentados podrán alcanzar la **puntuación máxima de 34** (treinta y cuatro) puntos, siendo la **puntuación mínima 20,5**.
  - En la **CATEGORÍA II**, los proyectos presentados podrán alcanzar la **puntuación máxima de 44** (cuarenta y cuatro) puntos, siendo la **puntuación mínima 26,5**.
  - En caso de que el proyecto no alcance el **mínimo de un 60% de la puntuación máxima prevista para cada categoría**, este será automáticamente desclasificado.
  - Los **03 (tres) proyectos de cada país y cada categoría** con mayor puntuación – **superada la puntuación mínima** – serán clasificadas a la tercera etapa do concurso;

- e) En caso de empate, serán clasificados los proyectos que sumen mayor puntuación en las alineas “b”, “c” y “d” del §2º del Art. 11º, y permaneciendo el empate, se clasificarán los proyectos con mayor puntuación en la alineas “h” del §4º del Art. 11º.
- f) Persistiendo el empate, la decisión de la clasificación de los proyectos será de responsabilidad del PUNTO FOCAL en acuerdo con su respectiva COMISIÓN NACIONAL.

### 13.3. ETAPA DE CLASIFICACIÓN FINAL

§ 3º. En la tercera etapa, o de **CLASIFICACIÓN FINAL**, los especialistas del **COMITÉ TÉCNICO** evaluarán los proyectos de acuerdo con los formularios de evaluación recibidos por la Unidad Técnica y con la puntuación mencionada en el Art. 11º de esta **CONVOCATORIA**. La Unidad Técnica calculará la puntuación final de cada proyecto, referente a la media de las puntuaciones otorgadas.

§ 4º. La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas, siempre considerando los decimales.

§ 5º. En caso de empate, se considerarán los siguientes criterios de desempate para la clasificación de los proyectos, en orden de prioridad:

Orden de Prioridad	Criterios de desempate para la clasificación de los proyectos
1º	Los proyectos que sumaren mayor puntuación en las alineas “b”, “c” y “d” del §2º del Art. 11º.
2º	Mayor puntuación en la alineas “h” del §5º del Art. 11º.
3º	En caso de persistencia en el empate, la decisión de la clasificación de los proyectos cabrá al <b>COMITÉ TÉCNICO</b> .

§ 6°. La Unidad Técnica comunicará al **COMITÉ TÉCNICO** los proyectos de mayor puntuación en cada categoría para la resolución y publicación del resultado final.

§ 7°. En la **CATEGORÍA I**, recibirán mención de honor los proyectos clasificados entre la 1ª y la 20ª colocaciones, de acuerdo a los formularios de evaluación del **COMITÉ TÉCNICO**, siendo tales proyectos incluidos en el **Banco de Buenas Prácticas en Acción Educativa**, y difundidos en el Portal Ibermuseos.

**Art. 14°.** El **COMITÉ TÉCNICO** es soberano, así como su decisión final sobre los proyectos premiados.

## CAPÍTULO VI – DE LA PREMIACIÓN

19

**Art. 15°.** El valor global destinado a la premiación de los ganadores es de **US\$ 75.000,00 (setenta y cinco mil dólares)** que serán distribuidos de acuerdo con la tabla publicada en el **CAPÍTULO II** de esta **CONVOCATORIA**.

§1°. Para la transferencia de los recursos en la **CATEGORÍA II** deberá ser firmada una carta de compromiso entre la **INSTITUCIÓN CANDIDATA y/o INSTITUCIÓN COLABORADORA**, responsable por el proyecto premiado y el Programa Ibermuseos, que determinará el plazo de 01 (un) año, a contar del recibimiento de los recursos, para la realización de las actividades propuestas.

§2°. Habiendo la incidencia de cualquier tributo, tasa o gravame sobre el valor de la premiación, estarán totalmente a cargo de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA O COLABORADORA** y beneficiaria.

Art. 16°. Las **INSTITUCIONES** responsables por los proyectos premiados en la **CATEGORÍA I** recibirán diploma de reconocimiento.

## CAPÍTULO VII – DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 17°. La rendición de cuentas de los proyectos vencedores en la **CATEGORÍA II** deberá ser realizada y enviada a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos hasta dentro de 90 (noventa) días tras la finalización de las actividades presentadas en el cronograma del proyecto.

§1°. La rendición de cuentas constará de **dos (dos)** informes semestrales (uno parcial, otro final), para los cuales serán proporcionados modelos por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos;

§2°. Los informes contemplarán:

- a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, de acuerdo con lo acordado en la concesión de la subvención (incluyendo dossier de prensa, material de difusión, imágenes, videos, etc) ;
- b) Informe de gastos e inversiones en las actividades realizadas (acompañado de las correspondientes facturas de los ítems especificados en el presupuesto del proyecto);
- c) Breve informe de impactos y resultados del proyecto;
- d) Informe de evaluación del proyecto.

Art. 18°. Caso la **INSTITUCIÓN INSTITUIÇÃO CANDIDATA** o **ASOCIADA** no cumpla los requisitos anteriormente mencionados, deberá restituir los recursos recibidos, debidamente corregidos por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de la Fundación Getúlio Vargas de Brasil al

Fondo Ibermuseos y no podrá participar en ningún otro **PREMIO o CONVOCATORIA** del Programa Ibermuseos por un período de 5 (cinco) años tras la devolución de los fondos.

## CAPÍTULO VIII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 19°.** El **COMITÉ TÉCNICO** podrá decidir no premiar en una o más categorías del **PREMIO** caso las propuestas presentadas no cumplan los criterios establecidos en esa **CONVOCATORIA**.

**Art. 20°.** La elección de las **INSTITUCIONES** premiadas, bien como la decisión de casos omisos en esta **CONVOCATORIA** será de responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO**, bajo la dirección del Presidente del Comité Intergubernamental del Programa Ibermuseos.

**Art. 21°.** Las instituciones premiadas en las dos categorías se comprometen presentar un breve informe de los impactos y resultados derivados de la premiación (en formulario a ser proporcionado por el Programa Ibermuseos). Los proyectos premiados en **Categoría I** deberán presentarlo **60 (sesenta)** días tras la publicación de los resultados; los proyectos premiados en **Categoría II** deberán presentarlo junto a la rendición de cuentas del proyecto, de acuerdo con la **alineación "c" del §2º, Art. 17º, capítulo VII**, de esta convocatoria.

**Art. 22°.** El programa Ibermuseos se reserva el derecho de utilizar los proyectos vencedores de esta convocatoria (**CATEGORIAS I y II**) por medio de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en bases de datos, divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, de entre otros, quedando prohibido cualquier uso con fines de lucro.

**Art. 23°.** Los proyectos vencedores en la **CATEGORIA II** deberán utilizar el logotipo del Programa Ibermuseos, de acuerdo a su manual de aplicación, en todas las piezas de divulgación, en los

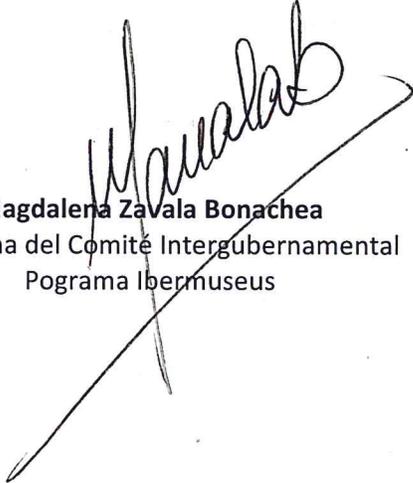
títulos de crédito de las exposiciones y en todo el material de prensa publicado, tanto en formato impreso como virtual, bajo la firma de "Patrocinio".

§1°. Toda y cualquier divulgación deberá ser previamente autorizada y acompañada por el Programa Ibermuseos. Antes del inicio del cronograma de divulgación, el postulante deberá enviar todo el material gráfico (invitaciones, folletos carteles, comunicados de prensa, de entre otros) a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos para aprobación del uso de su marca.

**Art. 24°.** La participación en el **PREMIO** está condicionada a la total aceptación de esta **CONVOCATORIA**.

**Art. 25°.** El **PREMIO** Iberoamericano de Educación y Museos tendrá sus resultados divulgados hasta el día 31 de diciembre de 2016.

México, 18 de mayo de 2016.



**Magdalena Zavala Bonachea**  
Presidenta del Comité Intergubernamental  
Programa Ibermuseos